

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA 1º y 2º ESO

La consecución de los contenidos mínimos es el requisito exigido para la calificación final de suficiente, así como la lectura de las obras propuestas en cada caso.

La participación habitual, la asistencia regular a clase y el interés demostrado por la asignatura contarán también a la hora de precisar la calificación de suficiente. El Departamento establece los siguientes porcentajes como referencia de calificación:

- El 60 % vendrá dado por las pruebas objetivas que se realicen (exámenes orales o escritos).
- El 20 %, por las lecturas que se establezcan en cada curso.
- El 10 %, el cuaderno.
- El 10 %, por el trabajo personal de cada día y la actitud del alumno.

Estos porcentajes sólo serán aplicables si al menos se ha alcanzado la calificación de 4 en cada una de las pruebas objetivas. Se entiende que el alumno deberá demostrar también su capacidad en los otros dos apartados antes citados, de modo que si no se llevaran a cabo las lecturas o se mostrara una actitud pasiva o negativa en el trabajo cotidiano, la calificación no alcanzaría el aprobado. Por otra parte, deberá mostrar su aptitud en cada una de las partes en que está organizada la materia: morfología y, en su caso, sintaxis, literatura, comprensión de textos y ortografía.

En la evaluación de cada uno de estos apartados se tendrá en especial consideración la capacidad comprensiva y expresiva del alumno y la corrección ortográfica, aspectos básicos de nuestra área. Como referencia general, las faltas ortográficas quedarán penalizadas con 0,1 puntos por cada una a partir de la primera que se cometa. Los errores en el uso de la tilde restarán 0.1 puntos cada tres tildes. La penalización en este aspecto ortográfico será hasta un máximo de 3 puntos. Esta es, en cualquier caso, una referencia orientativa que podrá variar, según criterio del profesor, en función de otros factores como la gravedad de las faltas, su reiteración, la dificultad del texto, su frecuencia en relación con la extensión del texto, la progresión del alumno, etcétera. No se penalizará la repetición de la misma falta.

No sólo se penalizarán las faltas de ortografía, sino que también se tendrá en cuenta la capacidad expresiva y la corrección idiomática. Para ello se ponderará el uso del vocabulario, la puntuación y la corrección sintáctica, la caligrafía y la presentación del escrito, que deberán alcanzar unos mínimos de corrección.

Se harán pruebas objetivas, trabajos o exposiciones al menos cada dos temas de acuerdo con el porcentaje establecido en los criterios de calificación. Existirán pruebas de recuperación de cada evaluación. La calificación de dicha prueba hará nota media con la obtenida en el resto de evaluaciones, a fin de consignar la nota de la evaluación final. No obstante, únicamente se calculará la media aritmética si todas las evaluaciones están aprobadas con una nota igual o superior a 5.

Por tanto, aprueban la materia en junio quienes aprueben las 3 evaluaciones.

Copiar en las pruebas escritas será considerado causa suficiente de calificación negativa (incluso en la convocatoria de junio y septiembre). De la misma manera, el plagio en los trabajos entregados por el alumno será motivo de suspenso.

Si un alumno, según criterio de mínimos irrenunciables está en insuficiente, pero según su propia evolución y las informaciones – esfuerzo, trabajo, atención, etc. – que el profesor valorará le permiten subir un grado el nivel de calificación, podrá conseguir el nivel de suficiente.

Para evaluar continuamente, es decir, para tener presente siempre la valoración, el profesor otorgará un valor a las actividades que se realicen. El alumno debe saber al inicio de un período de enseñanza de qué será valorado y a qué responderá su calificación.